

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00383-00
AUTO # 660

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

ABRIR a pruebas el presente trámite incidental así:

DECRETASE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

1.1 DE LA PARTE INCIDENTALISTA (HEREDERA ISABELLA VARGAS GONZALEZ):

-Documental: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente los documentos acompañados con el incidente.

-Recepcionar los testimonios de DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA, DIVA ELISA PUCHE AMADOR Y SANTANDER MAFIOLY.

1.2 DE LA PARTE DE LOS HEREDEROS CIELO ARAMBURO CARDOZO Y TATIANA VARGAS ARAMBURO

-Documental: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente la -contestación del incidente.

-Recepcionar los testimonios de LEONILDE CASTILLO JORDAN, BETTY ORTIZ AMAYA Y CLAUDIA JANNETH SANDOVAL PIÑEROS.

Para efectos de la recepción de la prueba testimonial decretadas, se señalara fecha para audiencia para el día__12 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m__, la que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Para ellos se requiere a las partes, abogados e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con el documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ